



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, IGUALDAD, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL E INFRAESTRUCTURAS RURALES DE ANAGA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 518/2024/SCE RELATIVO A CIERRE CAUTELAR DEL ACCESO A LA PLAYA DE BENIJO POR DESPRENDIMIENTOS EN TALUD.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- A lo largo de las últimas jornadas se ha venido trasladando al Centro Coordinador Municipal (CECOPAL) por parte de Cruz Roja Española, prestataria del servicio de salvamento y socorrismo, entre otras, de la Playa de Benijo, comunicaciones de la existencia de desprendimientos, en diversas ocasiones, de rocas, de diferente tamaño, procedentes del talud que linda con el acceso y base de dicha playa. Algunas de las mismas, de tamaño considerable, han finalizado su recorrido en las únicas escaleras de acceso y abandono de dicha playa

II.- Dichas incidencias, las cuales continúan produciéndose con cierta regularidad, han sido trasladadas inmediatamente, para su conocimiento y acciones oportunas, al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha de fecha 31 de julio de 2023 y atendiendo a las funciones asignadas al Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias Planificar, le corresponde a la Sección de Protección Civil y Emergencias (apartado 26.3) el “...ejecutar y supervisar la seguridad y salvamento en playas y zonas de baño del Municipio”.

II.- A la vista la entidad de los hechos acontecidos, su persistencia en las últimas jornadas, coincidentes con temporada estival de mayor presencia de usuarios en la misma playa y, visto el daño que podría causar a las personas usuarias de la playa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250365015720631736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- . Ordenar el cierre, de forma cautelar y por razones de seguridad, del acceso a la “Playa de Benijo”, hasta tanto en cuanto no se desarrollen en el talud afectado los trabajos pertinentes para asegurar e impedir la caída de sedimentos y material rocoso desde el mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente al Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Protección Civil), Unidad del Medio Natural, así como a la prestataria del servicio de salvamento y socorrismo en la citada Playa a efectos de que proceda al balizamiento del acceso a la misma, así como a la Policía Local a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el presente en la web municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250365015720631736 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>